



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

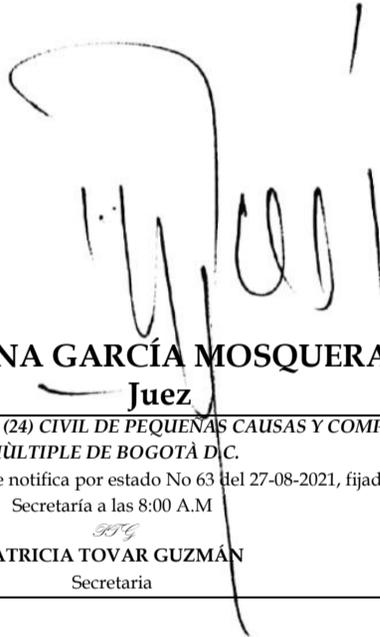
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2021

Ref N° 2020-0586

La documental proveniente del PAGADOR DE GUILLERMO PULGARIN S. S.A se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 63 del 27-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

Fecha de Recibo: 12 Agosto/2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Hora: _____

Pasar a: Julian Gil M.

Consecutivo N° 3815

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 # 9 - 28/30, piso 5 Edificio Virrey Solís Torre Sur.
j24pqcembt@cendój.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020
Oficio No. 2759

Señor(es):
Pagador
GUILLERMO PULGARIN S.A.S
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo No. 1100141890242020 00586 00
De: SISTEMCOBRO S.A.S. hoy SISTEMGROUP
NIT. 800.161.568. -3
CONTRA: JENNY CLEMENCIA CASTRO JARAMILLO
C.C. 53108626

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** del salario y demás bonificaciones en su proporción legal QUINTA PARTE DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL, que devenga el demandado JENNY CLEMENCIA CASTRO JARAMILLO, identificado con C.C. 53108626, como empleado (a) y/o contratista de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$27.000.000.00. M/cte.

Los dineros retenidos deben ser dejados a disposición de éste Despacho, y dentro del proceso de la referencia en cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de ésta ciudad, en la cuenta No. 110012051724.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

agosto 11 - 2021

Firmado Por:

PATRICIA TOVAR GUZMAN
SECRETARIO
JUZGADO 024 PEQUEÑAS CAUSAS

Respuesta Oficio 2759 Ref.: Ejecutivo N° 1100141890242020 00586 00 - Embargo Jenny Clemencia Castro CC 53108626

Julian Gil <julian.gil@kostazul.com>

Vie 13/08/2021 10:39 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: GRUPO INTEGRAL CONSULTOR S.A.S. <grupointegralconsultor@gmail.com>; Dinancela Martinez <analista.nomina@kostazul.com>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

Oficio 2759 Juzgado 24 Bogotá - Jenny Clemencia Castro.pdf;

Cordial saludo,

Notificamos que el día 11/Ago/2021 fue radicada en nuestra empresa, la solicitud de EMBARGO de la quinta parte del excedente del SMMLV para la demandada JENNY CLEMENCIA CASTRO JARAMILLO C.C. 53108626.

Informamos que dicha persona NO TRABAJA con la compañía actualmente, ya que tuvo vínculo laboral hasta el día 03/Septiembre/2020, razón por la cual no es posible para la empresa acatar lo ordenado por el Juzgado 24 Civil De Pequeñas Causas Bogotá.

Atentamente,

Julian Gil

Director de Gestión Humana.

Cra. 15 Bis No. 25-120
PBX: 576 3135500 Ext. 147
julian.gil@kostazul.com
Dosquebradas - Colombia
www.kostazul.com



AVISO LEGAL: GUILLERMO PULGARIN S. S.A

Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.

El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual GUILLERMO PULGARIN S. S.A no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo.

El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de GUILLERMO PULGARIN S. S.A o de sus Directivos.